

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 098-2016-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Rectoral N° 484-2015-R de fecha 30 de julio de 2015, se designó al profesor auxiliar a tiempo parcial Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2015;

Que, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano de apoyo de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100º, 100.3.3, c), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor auxiliar a tiempo parcial, Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, al profesor auxiliar a tiempo parcial, Mg. **ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de **Director de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativo, e interesado.